

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1017 .-

POR LA CUAL SE COMISIONA AL PRIMER SECRETARIO GUSTAVO ARIEL LIBARDI VERA FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LIMPIO.

Asunción, 3 de octubre de 2017

VISTO: La Nota de fecha 3 de marzo de 2017, por medio de la cual el Intendente Municipal de la ciudad de Limpio, Carlos Néstor Palacios, solicita el comisionamiento del Primer Secretario Gustavo Ariel Libardi, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Limpio, hasta el 31 de diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nº 37 de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" que establece: el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El Traslado temporal será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros destinos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

CO

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar al Primer Secretario Gustavo Ariel Libardi Vera, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Municipalidad de la ciudad de Limpio, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2017.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 05 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Eladio Loizaga Ministro

770